

CONVENIO DE COLABORACION PRACTICAS PERSONAL

EN TARIFA (Cádiz), a 23 DE julio de 2012

De una parte D. JUAN ANDRES GIL GARCIA, Alcalde de la ciudad, de nacionalidad española, con DNI 31.826.954-Z, en nombre y representación del Ayuntamiento de TARIFA (Cádiz) con domicilio en Plaza de Santa María núm. 3.

De otra parte, D. JACOBO VIUDES MIDDELMANN mayor de edad, de nacionalidad española, con NIF. nº 73.575.112-K en nombre y representación de SERVI-RESCUE-Unidad de Emergencias y Rescates, con domicilio en Calle Tarifa nº 9, C.P. 11391 FACINAS, TARIFA, CADÍZ, C.I.F. G72200694.

MOTIVACION DEL ACUERDO

El municipio de Tarifa tiene en el turismo su principal actividad económica y por ello se hace necesario primar la colaboración en materia de seguridad y emergencias para el mantenimiento y promoción de su imagen para nuestro desarrollo social y económico.

De todos es conocido la precaria situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento al igual que el resto de Administraciones Públicas por lo que toda colaboración sin coste económico resulta de suma importancia.

Es por ello que El Ayuntamiento de Tarifa estima de excepcional interés público y social la firma de un Convenio de Colaboración para mejorar la prestación de servicios de vigilancia, socorrismo y emergencias.

EXPONEN

- I. Que **SERVI-RESCUE**, se compromete a atender las peticiones de colaboración que en materia de vigilancia, socorrismo, y emergencia le solicite el Ayuntamiento para eventos concretos y para labores de temporada estival como vigilancia de playas, mediante la puesta en servicio de personal voluntario y material adecuado para el desempeño de las funciones que se les encomiende.
- II. Que **SERVI-RESCUE**, no percibirá contraprestación económica alguna por la mencionada colaboración prestada. No existiendo relación laboral alguna entre el personal que preste el servicio de voluntariado y el Ayuntamiento.

- III.** El personal voluntario deberá contar con un seguro de responsabilidad por accidentes del que se hará cargo la Asociación.
- IV.** Que el Ayuntamiento de Tarifa, no tendrá ninguna responsabilidad económica, ni de cualquier otra índole por la actuación del personal voluntario, estando su responsabilidad acotada al marco administrativo, y motivada exclusivamente por el excepcional interés público y social de la colaboración conveniada.

NOTIFICACIONES

Las comunicaciones y notificaciones que deben efectuarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo se entenderán hechas cuando se realicen a las direcciones y a las personas que se indican en el apartado “Reunidos” del presente Acuerdo. Cualquier cambio de estos datos deberá ser previamente comunicado por escrito a las otras partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo por duplicado ejemplar original y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.